

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°220-2024-MDP/GI

Pichari, 25 de marzo de 2024

VISTOS:

INFORME N°444-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°346-2024-MDP/GI/DMI/MÑM-JD, INFORME N°1111-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°09-2024-MDP-OSLP/MQM-S, CARTA N°033-2024-MDP-GI/DMI/RCMA-RA y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en veinte y tres (23) folios, de la actividad: MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE ASUNCION, LA RICA VIKY II Y CALLES ALEDAÑAS DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°033-2024-MDP-GI/DMI/RCMA-RA, de fecha 05 de marzo del 2024, el Ing. Roberto Carlos Mendoza Apaico-Residente de Actividad, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE ASUNCION, LA RICA VIKY II Y CALLES ALEDAÑAS DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.539,574.99 (quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro con 99/100), el presupuesto analítico modificación fue elaborado por el incremento de bienes en lo que respecta a gastos generales y de igual manera se realizó la reducción de bienes y servicios innecesarios con lo que respecta a los costos directos, únicamente considerando las necesidades existentes dentro de la ejecución y cumplir con las metas programadas de la actividad, por lo que solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°09-2024-MDP-OSLP/MQM-S, de fecha 08 de marzo del 2024, el Ing. Miguel Quispe Morales-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE ASUNCION, LA RICA VIKY II Y CALLES ALEDAÑAS DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.539,574.99 (quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro con 99/100), por ende, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1111-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 13 de marzo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE ASUNCION, LA RICA VIKY II Y CALLES ALEDAÑAS DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.539,574.99 (quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro con 99/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°346-2024-MDP/GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 15 de marzo del 2024, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra-Responsable de la División de Mantenimiento de Infraestructura, emite aprobación del Presupuesto



análítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE ASUNCION, LA RICA VIKY II Y CALLES ALEDAÑAS DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.539,574.99 (quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro con 99/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°444-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE ASUNCION, LA RICA VIKY II Y CALLES ALEDAÑAS DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto S/.539,574.99 (quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro con 99/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	COSTO DIRECTO	RESUMEN				SUB TOTAL
			GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO EVAL. EXP. TEC.	COSTO EVAL. EXP. TEC.	
COMPRA DE BIENES							
2 3 12 11	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	7,390.00					S/ 7,390.00
2 3 12 13	CALZADO	6,300.00					S/ 6,300.00
2 3 13 11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	25,200.00					S/ 25,200.00
2 3 15 12	MATERIALES, BIENES Y EQUIPOS DE OFICINA		3,909.00		712.00		S/ 4,621.00
2 3 16 14	DE SEGURIDAD	6,980.00	1,810.00		780.00		S/ 9,570.00
2 3 16 199	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	250.00					S/ 250.00
2 3 111 15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	335.00					S/ 335.00
2 3 199 11	HERRAMIENTAS	10,035.00					S/ 10,035.00
2 3 199 199	OTROS BIENES	6,280.00					S/ 6,280.00
CONTRATACION DE SERVICIOS							
2 3 24 71	MANTENIMIENTO, REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE MAQUINA	14,570.00					S/ 14,570.00
2 3 25 11	ALQUILER DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,400.00					S/ 2,400.00
2 3 26 34	OTROS SEGUROS PERSONALES		3,960.00				S/ 3,960.00
2 3 27 299	OTROS SERVICIOS SIMILARES		57,300.00		28,500.00		S/ 85,800.00
2 3 27 115	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	2,000.00					S/ 2,000.00
2 3 27 116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		3,920.00		990.00		S/ 4,910.00
2 3 27 1199	SERVICIOS DIVERSOS	355,953.99					S/ 355,953.99
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		437,693.99	70,889.00	30,982.00	0.00	0.00	539,574.99

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la División de mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C.
A.L.C.
G.M.
O.S.L.P.
O.A.J.
D.M.I.
O.I.S.
R.O.
Archivo.